

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 315**

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA  
Dte: DIANA PATRIICA CUERVO SALAZAR  
Dda: OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S y SUPERTIENDAS Y  
DROGERIAS ALIMPICA S.A  
Rad. 2020 - 0088 - 00

**Palmira Valle, 09 de agosto de 2021**

Como quiera que, mediante memorial poder enviado al correo electrónico del despacho, se notificaron los apoderados de la demandada SUPETIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA S.A, Doctora LINA PATRICA DELGADO ARANGO y Dr. LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO, el cual quedan notificados de la demanda por conducta concluyente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle.

**RESUELVE:**

- 1.- TENGASE por notificados de la demanda por conducta concluyente a los apoderados de la accionada SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA S.A
- 2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. LINA PATRICA DELGADO ARANGO identificada con la cedula No. 1.130.616.032 y TP. No. 226.715 del C.S de la Judicatura como apoderada sustituta de la demandada SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA S.A., de conformidad al poder a ella otorgado.
- 3.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO identificado con la cedula No. 16.598.766 y TP. No. 29.287 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada SUPERTIENDAS Y DROGERIAS OLIMPICA S.A., de conformidad al poder a el otorgado.
- 4- Una vez emplazado a la demandada OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S, se fijará fecha y hora para la AUDIENCIA UNICA DE TRAMITE, CONTESTACION DE DEMANDA, CONCILIACION, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y JUZGAMIENTO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES**

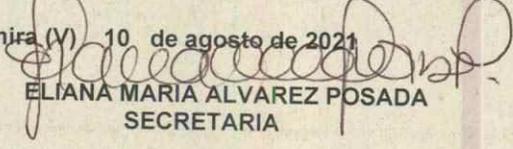
La secretaria,

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA**

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 43 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 10 de agosto de 2021

  
ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA  
SECRETARIA